

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio del año dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1248

El Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución Sentencias de Cali, mediante oficio No. 008-3160 solicitó conversión de depósitos judiciales. Una vez verificado en el portal de Banco Agrario de Colombia, se evidencia que existen títulos por valor de \$3.088.254.00, con destino a este proceso, descontados al demandado Juan Nicolás Quira, sin que exista orden de pago, razón por la cual, se procederá a convertirlos a la cuenta única de la Oficina de Apoyo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, toda vez que, mediante el traslado masivo de procesos, fue enviado a aquella cuenta, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE

TRANSFERIR a la cuenta única de la Oficina de Apoyo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, los títulos que ascienden a la suma de \$3.088.254.00, con destino a este proceso, descontado al demandado Juan Nicolás Quira, los cuales se encuentran actualmente consignados en la cuenta de este Despacho, perteneciente al presente proceso, en atención a la solicitud del Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA